

T

TRABAJO, RESOLUCIONES DE

V. tb. Resoluciones Administrativas de los Tribunales

Trabajo, certificaciones

Jur.

Las investigaciones realizadas por el Dep. de Tr. y las resoluciones dictadas por dicho organismo no se imponen a los jueces del fondo. Ellos pueden decidir contrario al resultado de las mismas, pero para ello es necesario que éstas sean examinadas y cotejadas con las demás pruebas aportadas por las partes. No. 1, Pl., Jun. 1999, B. J. 1063.

En vista de que las Res. de Tr. no se imponen a los jueces laborales, los trabajadores, a fines de iniciar su acción en pago de salarios dentro del plazo legal, no están obligados a esperar que estas autoridades decidan sobre la procedencia de la suspensión de los contratos y sus sucesivas prórrogas. No. 56, Ter., Jul. 1999, B.J. 1064.